

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**

**9260** *Resolución de 25 de mayo de 2009, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se modifica la de 3 de marzo de 2009, por la que nombran los miembros de los tribunales de las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Facultativos especialistas de Área de Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Anestesia y Reanimación, Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Dermatología, Hematología y Hemoterapia, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Microbiología y Parasitología, Nefrología, Neumología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Psiquiatría, Reumatología, Traumatología y Cirugía Ortopédica, Urología, y Médicos de Urgencia Hospitalaria de los centros dependientes de este Instituto.*

Por Resolución de 3 de marzo de 2009 se nombraban a los miembros de los Tribunales de Selección de las pruebas selectivas citadas. Respecto del los Tribunales Facultativos Especialistas de Área de Medicina Interna y Neumología, procede la siguiente modificación:

*Facultativos especialistas de área en Medicina interna*

Tribunal Titular, Secretaria:

Nombrar a: Alicia Delgado Gómez.  
En sustitución de Carmen Ochoa Mateo.

Tribunal Suplente, Secretaria:

Nombrar a: Carmen Ochoa Mateo.  
En sustitución de Alicia Delgado Gómez.

*Facultativos especialistas de área en Neurología*

Tribunal Titular, Secretaria:

Nombrar a: Francisco Jiménez Báez.  
En sustitución de Carmen Ochoa Mateo.

Tribunal Suplente, Secretario:

Nombrar a: Carmen Ochoa Mateo.  
En sustitución de Francisco Jiménez Báez

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de mayo de 2009.–La Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Sara Cristina Pupato Ferrari.